FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20237020000593
24/05/2023
GRAL Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida Esperanza No. 51-40 Piso 10. Edificio Capital Tower58014 - -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE ESTUDIO PREVIO ADQUISICION DE DOTACION

Respetada doctora Martha Cecilia,

En razón a la nueva devolución realizada por la abogada del proceso para la Adquisición de Dotación (Calzado y prendas de vestir) para los funcionarios de la Entidad que había sido remitido bajo Radicado no. 20237020000553 del 11/05/2023, de manera atenta se remite el Estudio de Conveniencia y Oportunidad debidamente ajustado y firmado por las Dependencias correspondientes, con el fin de poder continuar con el proceso.

Cordialmente,

LUCENI MORALES GARZÓN
Profesional de Gestión III
Departamento Bienes, Almacén e Inventarios

Anexo (s): Un (1) archivo adjunto
Proyectó: Marlene Herrera Bóxiga – Prof. de Gestión II
Revisó: Luceni Morales Garzón – Prof. de Gestión III

Subdirección de
Gestión Contractual
25 MAY 2023
RECIBIDO
3:46

ALMACEN GENERAL
Carrera 33 No. 15-39 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 11132
CONMUTADOR: 5803814 EXT. 11910
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20237020000743
30/06/2023
Página 1 de 1

GRAL

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida Esperanza No. 51-40 Piso 10. Edificio Capital Tower58014 - -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE ESTUDIO PREVIO ADQUISICION DE DOTACION

Respetada doctora Martha Cecilia,

En razón a los nuevos requerimientos hechos por la abogada encargada del proceso para la Adquisición de Dotación (Calzado y prendas de vestir) para los funcionarios de la Entidad que había sido remitido bajo Radicado no. 20237020000553 del 11/05/2023, de manera atenta se remite el Estudio de Conveniencia y Oportunidad debidamente ajustado y firmado por las Dependencias correspondientes, con el fin de poder continuar con el proceso.

Cordialmente,

LUCENI MORALES GARZÓN
Profesional de Gestión III
Departamento Bienes, Almacén e Inventarios

Subdirección de
Gestión Contractual
30 JUN 2023
RECIBIDO
12:05

Anexo (s): Un (1) archivo adjunto
Proyectó: Marlene Herrera Bóxiga – Prof. de Gestión II
Revisó: Luceni Morales Garzón – Prof. de Gestión III

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de su misión institucional y frente a los artículos 2, 123, 124 y 250 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 734 de 2002, el Decreto Ley 016 de 2014, 898 de 2017, 491 de 2020, la Resolución 0018 de 2020, el concepto No. 373751 de 2021 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y demás normas complementarias, a través de sus departamentos de Bienestar y Salud Ocupacional, Construcciones y Administración de Sedes, Bienes, Almacén e Inventarios, Almacén de Evidencias y Transporte del Cuerpo Técnico de Investigaciones, presentan la necesidad para la adquisición de calzado y prendas de vestir para los Servidores que en el normal desarrollo de sus actividades específicas requieren de estos elementos, con el objetivo de minimizar los posibles riesgos de accidentes laborales o enfermedad profesional, que se pueden materializar, debido a las diferentes naturalezas de elementos o bienes que allí se reciben, custodian o administran, entre otros: • VOLUMINOSOS: Manipulación de cajas de cartón, bultos, autopartes, plantas eléctricas, rollos de cables entre otros. Estos bienes pueden por ser extra dimensionados, al manipularlos se ponen en riesgo los pies y las manos. • PESADOS: Manipulación de autopartes, máquinas, bicicletas, plantas eléctricas, rollos de cables, muebles entre otros. Por su peso y forma irregular, al moverlos, también se ponen en riesgo las manos y los pies. • CORTOPUNZANTES: Manipulación de objetos tales como: armas blancas, herramientas, botellas de vidrio, vidrio, objetos filosos, cortantes, etc. Por ser elementos de características irregulares y en algunos casos filosos, ponen en alto riesgo las manos y los antebrazos. • POLVO: este factor externo, al pasar el tiempo, se acumula sobre las cajas que se usan como protección adicional de los empaques en los que normalmente vienen embalados o empacados los elementos o bienes. Este factor externo, es decir, el polvo, los ácaros y demás micropartículas, al entrar en contacto directo con él, afecta los ojos, la piel y el sistema respiratorio. • ÁCAROS: Microorganismos, casi siempre perceptible por el ojo humano, que habita en las diferentes superficies, sobre todo en aquellas con alto grado de polvo. La exposición a estos organismos puede producir alergias, problemas respiratorios y de piel.

	De manera que, en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y como resultado de los hallazgos del análisis de las actividades operativas y logísticas que se desarrollan en las áreas objeto de la necesidad de la Entidad, se ha manifestado dentro de sus matrices de riesgo, la necesidad de la adquisición de los bienes objeto del contrato para estos funcionarios, con el objetivo de minimizar los posibles riesgos de accidentes laborales o enfermedad profesional, en aras de: • Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona. • Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador. • Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por un trabajador. • Minimizar los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales. • Mitigar los impactos producidos por un posible accidente laboral • Identificación del grupo y uniformidad para la tarea que realiza en la entidad. Para una mayor claridad, las áreas indican de manera general, entre otras, las funciones que realizan diariamente, así: 1. **El DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL,** en cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, se emiten directrices para el funcionamiento y capacitación de las **Brigadas de Emergencia del Nivel Central y de las ocho (8) Subdirecciones Regionales de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación**, las cuales tienen como misión prevenir y mitigar las situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, daños a los bienes o procesos productivos de la Entidad o al medio ambiente, en todo el territorio nacional, lo que implica diferentes condiciones de temperatura, en las características técnicas exigidas en los bienes a adquirir. 2. **El DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES,** cuenta con un **grupo de**

servidores que desarrollan funciones de mantenimiento, aseo y cafetería, en las dependencias del nivel central, incluido el despacho como máxima seguridad, por lo que se requiere de elementos de protección, seguridad e identificación que garantice el bienestar y seguridad de estos, en el desarrollo de sus labores diarias, para el cumplimiento de su deber misional.

3. **El DEPARTAMENTO DE BIENES, ALMACÉN E INVENTARIOS,** con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, debe proporcionar a los funcionarios que realizan actividades específicas en los almacenes e inventarios de la entidad, a nivel nacional, elementos para su protección e identificación, que cumplan los requerimientos técnicos y que les permita desarrollar sus actividades laborales y sus tareas diarias de manera segura y efectiva, en óptimas condiciones de trabajo.

4. **Los ALMACENES DE EVIDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** en virtud al numeral 3º del artículo 250 de la Constitución Política le asignó a la Fiscalía General de la Nación, la responsabilidad de "asegurar los elementos materiales probatorios, garantizando la cadena de custodia mientras se ejerce su contradicción (...)"; a su vez el artículo 14A del Decreto Ley 016 del 2014, adicionado por el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017, determinó que la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), tiene entre otras, las funciones de "dirigir e implementar, en el desarrollo de sus competencias, las políticas de aseguramiento y cadena de custodia de los elementos materiales probatorios y evidencia física" y la de "Administrar las bodegas y los almacenes generales y transitorios de evidencias de la Fiscalía General de la Nación. Así las cosas, en materia de custodia y resguardo de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas, en adelante EMP Y EF, el marco normativo establecido por la Entidad, se desarrolla en el "Manual de Procedimientos para Cadena de Custodia" y el "Manual de Gestión Administrativa de Los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Almacenes de Evidencias de la Fiscalía General de la Nación", tareas que deben ser todas realizadas por los funcionarios encargados de su administración y custodia, empleando para ello, todas las medidas de seguridad laboral y sanitarias para su adecuado impulso. 5. La **DIRECCION NACIONAL DEL CTI – TRANSPORTES,** de acuerdo con la Resolución No. 0018 de 2020 por la cual se "Modifica la organización de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación y se dictan otras disposiciones, resuelve en su artículo primero: Crear la Sección Técnico-Operativa, cuya función es la de asesorar y articular el cumplimiento de procedimientos y protocolos en materia de seguridad operativa, así como propender por el buen uso de los bienes institucionales asignados al Cuerpo Técnico de Investigación, Sección en la cual se encuentra el GRUPO DE TRANSPORTES, adscrito al Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal. A través del acompañamiento de servidores-conductores y vehículos, el Grupo de Transportes, brinda apoyo directo a la actividad misional de la Entidad que desarrollan los diferentes grupos del CTI, tales como exhumaciones, allanamientos, capturas, extinción de dominio, traslado de personas privadas de la libertad de alto perfil, incautaciones entre otros, al igual que la revista física trimestral que se realiza a los automotores que hacen parte de esta Dirección, requiriéndose elementos de dotación (overol y botas de caucho) para quince (15) servidores adscritos al grupo de transportes con el fin de garantizar la protección de los funcionarios durante el ejercicio de sus funciones en los desplazamientos de apoyo a nivel nacional; reviste importancia informar que el GRUPO TRANPORTES, a la fecha no cuenta con estos elementos, motivo por el cual se hace necesario la adquisición de estos elementos. Conforme a la justificación de cada una de las áreas, los Elementos de Protección Personal, objeto de este estudio previo, tienen como función principal, el proteger la integridad física de los funcionarios

que laboran en los departamentos de Bienestar y Salud Ocupacional, departamento de Construcciones y Administración de Sedes, departamento de Bienes, Almacén e Inventarios, Departamento del Almacén de Evidencias y Transporte del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación.

Finalmente, y en cumplimiento al Decreto 0142 de 2023, el presente proceso se adelantará por Grupos, con el fin de promover el acceso al Sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria y emprendimiento comunal; así:

Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional – Grupo 2
Departamento de Construcciones y Administración de Sedes – Grupos 1 y 2
Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios – Grupos 1 y 2
Departamento de Almacén de Evidencias – Grupos 1 y 2
Dependencia de Transporte del Cuerpo Técnico de Investigaciones – Grupo 1 y 2

1.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Existen históricos de compras de estos elementos con similares características, como se muestra seguidamente:

Contrato	FGN-NC-0016 del 2019
Tipo de proceso	SUBASTA INVERSA
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FGN (GRUPOS 1, 2 Y 3)
Cuantía	$ 113.000.000.00 pesos m/cte
Contratista	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO S.AS

Contrato	0151 de 2019
Tipo de proceso	SUBASTA INVERSA
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Objeto	*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.*
Cuantía	$ 142,504,336
Contratista	SODECOL GROUP S.A.S.

Contrato	198 de 2020

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tipo de proceso	SUBASTA INVERSA
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Objeto	*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA Y LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS GENERALES Y SATÉLITES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -GRUPO No 4. PROTECTORES DE CODOS (CODERAS), RODILLERAS DE PROTECCION Y GUANTES DE PROTECCION PARA ASEGURAR Y RAPELAR*
Cuantía	$119.841.404 pesos m/cte
Contratista	INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT S.A.S

Contrato	FGN-NC-0117 del 2021
Tipo de proceso	SUBASTA INVERSA
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuantía	$ 252.702.356 pesos m/cte
Contratista	YINA PAOLA LOMBANA TOUS

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1. Cantidades

GRUPO 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TALLAS	CANTIDAD NECESIDAD	CANTIDAD PARA ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	*PAR*	TALLA 36 A LA TALLA 45	398	*386*	*12*
2	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA PARA SOLDADOR	*PAR*	36 A LA TALLA 45	1	*1*	*0*

3	BOTAS EN PVC HOMBRE COLOR NEGRO	*PAR*	36 A LA TALLA 45	14	*14*	*0*
4	BOTAS EN PVC MUJER COLOR AZUL	*PAR*	34 A LA TALLA 42	18	*18*	*0*
5	CALZADO DAMA NEGRO CUERO ANTIDESLIZANTE	*PAR*	34 A LA TALLA 41	54	*54*	*0*
6	BOTAS EN PVC COLOR NEGRO Y ROJO	*PAR*	39 A LA TALLA 44	**15**	*14*	*1*

GRUPO 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	UNIDAD DE MEDIDA	TALLAS	CANTIDAD PARA ADQUIRIR SEGÚN SONDEO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	POLO MANGA LARGA AZUL OSCURO	432	UNIDAD	S-M-L-XL-XXL – XXXL (hombre y mujer)	432	0
2	PANTALON AZUL OSCURO	432	UNIDAD	TALLA 6 A LA TALLA 44 (hombre / mujer)	432	0
3	OVEROL ENTERIZO	950	UNIDAD	XS-S-M-L-XL-XXL	348	602
4	OVEROL TIPO PILOTO AZUL OSCURO	42	UNIDAD	*TALLA 35 A LA TALLA 46*	42	0
5	CHAQUETA HOMBRE IMPERMEABLE TIPO ROMPEVIENTOS	14	UNIDAD	*S-M-L XL*	14	0
6	POLO MANGA CORTA AZUL OSCURO	42	UNIDAD	*S-M-L XL-XXL*	42	0
7	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO COLOR AZUL OSCURO	54	UNIDAD	*TALLA 8 A LA TALLA 20*	54	0
8	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO COLOR ROJO	36	UNIDAD	*TALLA 8 A LA TALLA 20*	36	0
9	MALLA MOÑO	54	UNIDAD	N/A	54	0
10	CONJUNTO PROTOCOLO	15	UNIDAD	*TALLA 8 A LA TALLA 20*	15	0
11	OVEROL COMPUESTO POR CHAQUETA Y PANTALON – CLIMA CALIDO	42	UNIDAD	XS-S-M-L-XL-	42	0
12	OVEROL COMPUESTO POR CHAQUETA Y PANTALON – CLIMA FRIO	21	UNIDAD	XS-S-M-L-XL-	21	0
13	OVEROL TIPO PILOTO COLOR GRIS RATON	15	UNIDAD	*S-M-L XL-XXL*	15	0

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En el caso de no realizarse esta adquisición se incumple con la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como en materia de emergencias para la protección de

los servidores al cumplimiento de su misión institucional; por lo tanto, no se garantizaría la integridad de los servidores y no se podría identificar a los funcionarios que cumplen funciones específicas en las dependencias que presentan la necesidad, tales como los departamentos de Bienestar y Salud Ocupacional, Construcciones y Administración de Sedes, Bienes, Almacén e Inventarios, Almacén de Evidencias y Transporte del Cuerpo Técnico de Investigaciones.

Con la ausencia o falta de los elementos de protección personal, se expone a los funcionarios que realizan las actividades propias de cada área, como los custodios de los almacenes de evidencias generales y satélites, durante el desarrollo de las actividades administrativas y logísticas, a posibles accidentes relacionados al riesgo ergonómico o músculo - esqueléticos, y/o contaminación directa, incrementando la posibilidad de tener un accidente laboral o adquirir una enfermedad profesional. Por tal razón, es indispensable la adquisición de los elementos de protección personal. Todo esto en concordancia al estudio de riesgo realizado por la ARL de la Entidad.

Así mismo, la falta de estos EPP incrementaría las posibilidades de que los funcionarios custodios de los almacenes de evidencias, y los que realizan actividades de mantenimiento, aseo y cafetería, así como de emergencia, puedan tener afectaciones en sus extremidades superiores e inferiores, puedan sufrir lesiones corporales, a causa de factores químicos y biológicos por la ausencia de los EPP, accidentes laborales, que se hubiese podido evitar con el uso de los EPP, y no se cuenten con ellos, incrementando la probabilidad de adquirir enfermedades respiratorias y de la piel.

1.5. DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR.

Los bienes serán recepcionados en Bogotá por Almacén de Nivel Central, y distribuidos por parte de la Fiscalia General de la Nación, a los Servidores que cumplen funciones específicas como los Brigadistas de las 35 seccionales del país, los servidores de mantenimiento, aseo y cafetería del Departamento de Construcciones y Administración de sedes, servidores que cumplen funciones en Almacén e Inventarios de Nivel Central y 28 Subdirecciones de Apoyo a la Gestión, servidores del Almacén de Evidencias del CTI a nivel nacional, y los servidores de la dependencia de Transportes del CTI.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

GRUPO 1 CALZADO COMERCIAL, según fichas técnicas

GRUPO 2 TEXTILES, según fichas técnicas

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	
Compraventa	X
Suministro	

Otro. ¿Cuál? _____

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

NOTA: El Supervisor del contrato, revisará y aprobará el cronograma de actividades correspondiente a las tres (3) entregas dentro del plazo de ejecución del contrato por parte del Contratista de los bienes objeto del mismo.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, de acuerdo con el cronograma.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. Cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas mínimas establecidas en las fichas técnicas.

3. Entregar los productos nuevos y proveer los bienes necesarios por el supervisor del contrato en óptima calidad cumpliendo con la totalidad de los requisitos de tallaje, color, peso, composición, tejidos, espesor y demás que se encuentran en la ficha técnica, conforme a las normas y especificaciones técnicas exigidas de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en el proceso.

4. Presentar certificado de calidad de los materiales y confección utilizados en la elaboración de los bienes objeto del contrato, garantizando que la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplan con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente.

5. Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Fiscalía, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, daños ocasionados por el transporte y fallas en el diseño de los materiales, el cual se deberá efectuar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor, no obstante, en caso en que los bienes deban ser importados, el contratista contará con treinta (30) días calendario desde el informe por parte del supervisor, teniendo en cuenta que los cambios se realizarán dentro del término de ejecución del contrato.

6. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días calendario, posterior a la legalización del contrato; junto con el cronograma de actividades indicando las fechas para las tres (3) entregas durante la ejecución del contrato, con espacios de tiempo para la revisión del cumplimiento de la ficha técnica, que permita hacer seguimiento y control de este. En el acta de inicio, la Entidad a través de la Supervisión del contrato, entregará la relación de tallas por cada ítem.

7. Asistir a reuniones periódicas por lo menos una vez al mes con el supervisor del contrato para revisar el cumplimiento del cronograma establecido para las entregas a satisfacción, de la cual se levantará acta de cada reunión.

8. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados para la entrega de los bienes objeto de este contrato.

9. Presentar al supervisor del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio una muestra por cada ítem y por cada talla, para su verificación de confección, tallas, y todas las especificaciones requeridas según ficha técnica.

10. Dar cumplimiento de los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

11. Las demás que señale la Ley y normas complementarias.

2.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

2.5.1. El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía

2.5.2. El contrato se ejecutará en el Almacén General de la Entidad ubicado en la Carrera 33 No. 15-39 de la ciudad de **Bogotá D.C.**, donde el Contratista hará las tres (3) entregas de los bienes objeto del contrato, conforme a las fichas técnicas y al cronograma de actividades, con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y quien éste indique.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato para el Grupo 1 y para el Grupo 2 de la siguiente manera: **Tres pagos parciales,** cada uno, de acuerdo con la cantidad de bienes objeto del contrato recibidos a satisfacción por la entidad, conforme a las fichas técnicas y al cronograma de actividades que fue acordado por el Supervisor y Contratista.

PARÁGRAFO I: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Profesional de Gestión del Almacén de Nivel Central, con la colaboración de los departamentos de Bienestar y Salud Ocupacional, Construcciones y Administración de Sedes, Bienes, Almacén e Inventarios, Almacén de Evidencias y el grupo de Transporte del Cuerpo Técnico de Investigaciones, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 119 de fecha 04 de abril de 2023, se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La Entidad cuenta con diferentes dependencias, que, para dar cumplimiento de las actividades misionales y administrativas, deben proporcionar a los funcionarios la dotación adecuada para el desarrollo de las actividades asignadas, así como velar por la seguridad laboral de los mismos. Para ello, se requiere adelantar el proceso para adquirir los elementos objeto de contrato para los funcionarios que cumplan los requerimientos técnicos que les permita cumplir con sus actividades laborales y sus tareas diarias de manera segura, efectiva y en óptimas condiciones de trabajo.

De no adelantar la adquisición de los elementos requeridos por el DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES, el DEPARTAMENTO BIENES, ALMACÉN E INVENTARIOS, el DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL y el DEPARTAMENTO DE ALMACEN DE EVIDENCIAS, no sólo se vería afectada la salud y la imagen institucional, sino que se pondría en riesgo la integridad de los funcionarios en los procedimientos que se desarrollan y que requieren una plena identificación de los uniformes y distintivos que usan en las diferentes áreas, el incumplimiento con la normatividad en materia de emergencia y la entidad no tendría los elementos de dotación necesarios para los servidores a nivel nacional.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1

- Cumple con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos

en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

- Para realizar el análisis económico, se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 1381 empresas, en el cual se contó con 3 interesados y 1 envió cotización. Por otro lado, se revisó los catálogos de productos de empresas pertenecientes al sector, en consecuencia, de lo anterior se recurre al valor de las cotizaciones de 3 empresas del sector, para el análisis económico del presente proceso.
- Para establecer el valor del mercado se utilizó la fórmula promedio.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2

- Para establecer los valores (ítem x ítem) del mercado, se tomaron los valores unitarios del análisis de cotizaciones.

- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "la ADQUISICIÓN DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", el valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS/MCTE **($164.801.819)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que haya lugar, distribuidos así:

GRUPO 1	**$71.684.930**
GRUPO2	**$93.116.889**

4.2. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/cte ($164.801.819)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, aprobado e incluido en el plan anual de adquisiciones y distribuido para cada **GRUPOS** así:

GRUPO 1 CALZADO COMERCIAL

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). - 02-02-01-002-008 Departamento de Almacén de Evidencias	10	8.975.848,00
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). - 02-02-01-002-008 Departamento de Construcciones y Administración de Sedes	10	14.870.112,00
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). 02-02-01-002-008 Departamento Bienes, Almacén e Inventarios	10	46.161.504,00
OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. 02-02-01-003-008-09 DNCTI - TRANSPORTES	10	1.677.466,00
TOTAL		71.684.930,00

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

GRUPO 2 TEXTILES

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). - 02-02-02-01-002-008 Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional	10	29.959.668,00
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)- 02-02-02-01-002-008 Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios	10	41.478.048,00
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). - 02-02-02-01-002-008 Departamento de Construcciones y Administración de Sedes	10	14.971.026,00
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). 02-02-02-01-002-008 Departamento Almacén de Evidencias	10	5.381.082,00
OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. 02-02-02-01-003-008-09 Grupo Transportes CTI	10	1.327.065,00
TOTAL		93.116.889,00

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 2: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Grupo 1

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181600	Calzado De Protección
53111500	Bota
53111600	Zapatos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Grupo 2

Clasificación UNSPSC	Descripción
53103000	Camisetas
53101500	Pantalón
46181503	Overol de protección
53101800	Abrigos y chaquetas
53102700	Uniformes
46181708	Protectores de malla y cabeza

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas; nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3. EXPERIENCIA

GRUPO 1

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **hasta tres (3) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **61 *SMMLV***, cuyo objeto sea la adquisición y/o suministro de botas de seguridad, botas en PVC, calzado de dama negro antideslizante.

Tabla 3 - Experiencia requerida

GRUPO 1 - CALZADO COMERCIAL

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía – SMMLV
46181600	Calzado De Protección	61
53111500	Bota	
53111600	Zapatos	

GRUPO 2

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **tres (3) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **80 *SMMLV***, cuyo objeto sea relacionado con adquisición y/o suministro de prendas de vestir – ropa

GRUPO 2 - TEXTILES

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía – SMMLV
53103000	Camisetas	80
53101500	Pantalón	
46181503	Overol de protección	
53101800	Abrigos y chaquetas	

53102700	Uniformes	
46181708	Red protectora para el cabello - Protectores de malla y cabeza	

NOTA: Para la verificación de este requisito, tanto para el grupo 1, como para el grupo 2, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes con domicilio en Colombia** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes **tanto para el Grupo 1, como para el Grupo 2, hasta cuatro (4) contratos ejecutados,** identificados con cualquiera o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la "Tabla Experiencia Requerida para cada grupo" una experiencia igual o mayor a los SMLMV de acuerdo con la siguiente descripción:

GRUPO 1
Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
46181600	Calzado de Protección	61 SMMLV
53111500	Bota	
53111600	Zapatos	

GRUPO 2
Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
53103000	Camisetas	80 SMMLV
53101500	Pantalón	
46181503	Overol de Protección	
53101800	Abrigos y Chaquetas	
53102700	Uniformes	
46181708	Red protectora para el cabello – Protectores de malla y cabeza	

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV para cada grupo.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL
N/A

CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, modificado y adicionado por el Decreto Número 1041 del 21 de junio de 2022, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente

y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluara los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022** que se refleje en el registro de cada proponente.
Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado ***del grupo o grupos***, del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la

Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL GRUPO Y LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS (UNO y DOS)

a) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para **el grupo o grupos**, de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 50% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicará la fórmula establecida anteriormente.

NOTA: La Fiscalía General de la Nación, precisa que para este indicador, el proponente debe cumplir con el 50% mayor o igual de la sumatoria del presupuesto oficial estimado del ***grupo o grupos*** a los que se presente.

b) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

c) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% para **el grupo o grupos**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL GRUPO Y LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS (UNO y DOS):

a) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.
Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador público habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

FORMATO OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TALLAJE	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
GRUPO 1								
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	*386*	*PAR*	TALLA 36 A LA TALLA 45				
2	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA PARA SOLDADOR	*1*	*PAR*	36 A LA TALLA 45				

3	BOTAS EN PVC HOMBRE COLOR NEGRO	*14*	*PAR*	36 A LA TALLA 45				
4	BOTAS EN PVC MUJER COLOR AZUL	*18*	*PAR*	34 A LA TALLA 42				
5	CALZADO DAMA NEGRO CUERO ANTIDESLIZANTE	*54*	*PAR*	34 A LA TALLA 41				
6	BOTAS EN PVC COLOR NEGRO Y ROJO	*14*	*PAR*	39 A LA TALLA 44				
GRUPO 2								
1	POLO MANGA LARGA AZUL OSCURO	432	UNIDAD	S-M-L-XL-XXL – XXXL (hombre y mujer)				
2	PANTALON AZUL OSCURO	432	UNIDAD	TALLA 6 A LA TALLA 44 (hombre / mujer)				
3	OVEROL ENTERIZO	348	UNIDAD	XS-S-M-L-XL-XXL				
4	OVEROL TIPO PILOTO AZUL OSCURO	42	UNIDAD	*TALLA 35 A LA TALLA 46*				
5	CHAQUETA HOMBRE IMPERMEABLE TIPO ROMPEVIENTOS	14	UNIDAD	*S-M-L XL*				
6	POLO MANGA CORTA AZUL OSCURO	42	UNIDAD	*S-M-L XL-XXL*				
7	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO COLOR AZUL OSCURO	54	UNIDAD	*TALLA 8 A LA TALLA 20*				
8	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO COLOR ROJO	36	UNIDAD	*TALLA 8 A LA TALLA 20*				
9	MALLA MOÑO	54	UNIDAD	N/A				
10	CONJUNTO PROTOCOLO	15	UNIDAD	*TALLA 8 A LA TALLA 20*				
11	OVEROL COMPUESTO POR CHAQUETA Y PANTALON – CLIMA CALIDO	42	UNIDAD	XS-S-M-L-XL-				
12	OVEROL COMPUESTO POR CHAQUETA Y PANTALON – CLIMA FRIO	21	UNIDAD	XS-S-M-L-XL-				
13	OVEROL TIPO PILOTO COLOR GRIS RATON	15	UNIDAD	*S-M-L XL-XXL*				
TOTAL GRUPO 2								**$**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El margen mínimo de mejora será del (1) % del valor total de la oferta por cada grupo.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA 4 (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 6. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 7. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 8. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Estados AELC		SÍ	**NO**	NO	**NO**
Estados Unidos		SÍ	**NO**	NO	**NO**
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	N/A	NO
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	**NO**	NO	**NO**
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	**SI**	NO	SI

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 27 días del mes de junio de 2023

GINA MARIA ESPINOSA REINA
Jefe Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional (E)

CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
Jefe de Departamento de Criminalística (E)

JACQUELINE HERRERA SARMIENTO
Jefe de Departamento de Bienes Almacén e Inventarios

SANDRA CARMENZA MENDEZ
Jefe Departamento de Construcciones y Administración Sedes (E)

GABRIEL SALAZAR NAVARRO
Jefe Departamento de Almacén de Evidencias

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Isabel Rico -		27/06/2023
	Erik Jordano Yara -		27/06/2023
	Luceni Morales Garzón -		27/06/2023
	Fernando Giron -		27/06/2023
	María Lizette Duarte Beltran -		27/06/2023
Revisó y Aprobó			27/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

29 JUN. 2023 2:00pm